

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5666 *DACHSER SPAIN AIR & SEA LOGISTIC, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CARGO DEX, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que el Accionista único de "Dachser Spain Air & Sea Logistic, S.A.U.", con domicilio social en calle J.J. Domine, 15, 2, 4, Valencia y provista de NIF número A-08496457, como Sociedad Absorbente y el Socio único de "Cargo Dex, S.L.U.", con domicilio social en calle J.J. Domine, 14, pta 2, 4, Valencia y provista de NIF número B-46808283, como Sociedad Absorbida (conjuntamente, las "Sociedades Intervinientes"), aprobaron con fecha 30 de junio 2019 (i) el proyecto común de fusión; (ii) los respectivos balances de fusión y (iii) la operación de fusión en sí misma (en los mismos términos y condiciones que los recogidos en el proyecto común de fusión), de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1 LME en virtud de la cual Dachser Spain Air & Sea Logistic, S.A.U., absorbe a Cargo Dex, S.L.U., quedando la Sociedad Absorbida disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando todo su activo y pasivo a la Sociedad Absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella (la "Fusión").

La Sociedad Absorbente no modificará sus Estatutos Sociales como consecuencia de la Fusión acordada. Asimismo, de conformidad con el artículo 43 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las Sociedades Intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en sus respectivos domicilios sociales.

Asimismo, según lo previsto en el artículo 44 LME, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, podrán oponerse a la Fusión los acreedores y, en su caso, obligacionistas de las Sociedades Intervinientes cuyo crédito hubiese nacido antes de la fecha de depósito del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil de Valencia y no estuviese vencido en ese momento, hasta que se le garanticen tales créditos. No obstante, no gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

Valencia, 1 de julio de 2019.- Como miembros del Consejo de Administración de Dachser Spain Air & Sea Logistic, S.A.U., Federico Camáñez Rojo, Vicente Sasera Ballester, Rolf Eckhard Mertins, Thomas Kruger y Dirk Lenzner, y como Administradores mancomunados de la Sociedad Absorbida, Cargo Dex, S.L.U., Federico Camáñez Rojo y Vicente Sasera Ballester.

ID: A190039681-1